

EL GRUPO DE DETERMINACION Y LIQUIDACION DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICA

El Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, notifica:

ACTO ADMINISTRATIVO: **OFICIO DLI-2497** (Citación a notificación Res. 091 del 12-Dic-18)

FECHA DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO: **16 DE ENERO DE 2019.**

FECHA DE DESFINACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: (10 días hábiles después de la fijación).

AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO ADMINISTRATIVO: Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Recursos de Reconsideración.

LA NOTIFICACION SE ENTENDERÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE EDICTO.

SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR LA DRA. MARIA GLADYS YEPES CORREA, Profesional Universitaria del Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente edicto para notificar a la **SEÑORA MARIA FANNY LOAIZA DE PALACIO.**


MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitaria
Grupo Determinación y Liquidación
Unidad de Rentas – Secretaría de Hacienda

Proyecto: Lida Janeth I.

DLI - 2497

Manizales, 13 de diciembre de 2018

Señora
MARIA FANNY LOAIZA DE PALACIO
Calle 58 D No. 6 A-47
Barrio La Cumbre
Manizales

MANIZALES TEL. 873 96 03 - 873 35 74
 Calle 28 N. 24-47 Oficina 101
 MANIZALES
 REDES
 RESERVA DE COMUNICACIONES SA

Permiso		Destinatario	
166558641-76880-2018		DIA DE MANIZALES	
FANNY LOAIZA DE PALACIO		Código	
64-47		Mensajero	
FECHA ENTREGA: 15/12/18		Hora: 6:23	
NOMBRE:		Peso:	
C.C. No.:		Valor:	
No. Contador		Madera	
INMUEBLE	PISO #	COLOR	PUERTA
Casa <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	Blanco <input type="checkbox"/>	Metálica <input type="checkbox"/>
Edificio <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	Crema <input type="checkbox"/>	Vidrio <input type="checkbox"/>
Negocio <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	Ladrillo <input type="checkbox"/>	Aluminio <input type="checkbox"/>
Conjunto <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	Amarillo <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
Lote <input type="checkbox"/>	Más de 4 <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	Cafe <input type="checkbox"/>

De la manera más atenta le solicito se sirva presentar ante el Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, ubicada en el piso 1 de la torre B del Centro Administrativo Municipal -CAM, calle 19 No. 21-44 de la ciudad de Manizales, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la presente citación, con el objeto de ser notificado personalmente del contenido de la resolución No. 091 del 12 de Diciembre de 2018 "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución".

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por AVISO en los términos del artículo 69 del CPACA.

Atentamente,

Magluye
MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitaria
Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos
Unidad de Rentas

Proyecto: Lida Janeth L.

0 9 1 - - - - -

**RESOLUCION No.
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCION**

La Profesional Universitaria del Grupo de Determinación Y Liquidación de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades Legales en especial las conferidas por el Artículo 68 del Acuerdo 704 del 29 de diciembre de 2008, y con fundamento en el Artículo 853 del Estatuto Tributario, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Impuesto Predial Unificado regulado por la Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990 y demás normas complementarias, es un tributo municipal, cuyo hecho generador lo constituye la propiedad o posesión de bienes inmuebles en cabeza de una persona natural o jurídica, dentro de la jurisdicción de determinado municipio; y que la administración, recaudo y control de este tributo corresponde a los respectivos entes municipales.
2. Que los Señores MARIA FANNY LOAIZA DE PALACIO Y LUIS ANGEL LOAIZA, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 42.051.890 y 1.428.856, respectivamente, poseen la calidad de copropietarios del inmueble identificado con la ficha catastral No 0101000002060002000000000, de acuerdo a la información remitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, al Municipio de Manizales.
3. Que el Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas Municipales, liquidó el Impuesto Predial Unificado a cargo los Señores MARIA FANNY LOAIZA DE PALACIO Y LUIS ANGEL LOAIZA, en su calidad de copropietarios del inmueble identificado con la ficha catastral No 0101000002060002000000000, para las vigencias 2012 a 2018.
4. Que el 10 de mayo de 2018, mediante oficio DLI-856, el Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos, dio respuesta al derecho de petición elevado por la señora MARIA FANNY LOAIZA DE PALACIO, informándole que luego de revisada la liquidación de los intereses causados por la mora en el pago del Impuesto Predial, presenta un saldo a favor por la suma de \$721.388 a 30 de abril de 2018.
5. Que mediante escrito recibido en la Unidad de Rentas de la Alcaldía de Manizales el día 13 de noviembre de 2018, los copropietarios del inmueble identificado con la FC-0101000002060002000000000, solicitaron la devolución del saldo a favor informado mediante oficio DLI-856 del 10 de mayo de 2018.

**RESOLUCION No.
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCION**

6. Que de conformidad con el Artículo 861 del Estatuto Tributario Nacional y una vez efectuado el cruce de información con los demás Impuestos Municipales, se pudo constatar que los Señores MARIA FANNY LOAIZA DE PALACIO Y LUIS ANGEL LOAIZA, se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto con el Municipio de Manizales.
7. Que dado lo anterior, este despacho procederá a efectuar la devolución del saldo a favor, equivalente a la suma de SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$721.338).

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la devolución del saldo a favor que poseen en la ficha catastral No. 0101000002060002000000000, los Señores MARIA FANNY LOAIZA DE PALACIO Y LUIS ANGEL LOAIZA, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 42.051.890 y 1.428.856, respectivamente, por la suma SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$721.338), con cargo a las siguientes rentas:

CODIGO RENTA	DESCRIPCION	VALOR
11101	Impuesto Predial	478.715
82301	Sobretasa Medio Ambiente -Corpocaldas	242.623
TOTAL		721.338

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente decisión, a la Oficina de Presupuesto y a la Tesorería General Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación y en los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

0 9 1 - - - - -

**RESOLUCION No.
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCION**

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente Acto Administrativo por la oficina de Determinación y Liquidación de Impuestos en los términos del artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, a la señora MARIA FANNY LOAIZA DE PALACIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.051.890, cuya dirección de notificación es: Calle 58 E No. 6 A-47 Barrio La Cumbre, en la ciudad de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
12 DIC 2018

Dada en Manizales, a los


MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitaria
Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos
Rentas Municipales

Proyectó: Lida Janeth L.